



SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICO PROFESIONAL Centro Comunal Zonal N° _____

MONTEVIDEO,..... DE..... DE.....

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE.....
 C.I. N°.....
 DOMICILIO.....
 ENTRE..... Y.....
 TELEFONO..... EMAIL

DATOS DE LA FINCA A REALIZAR INSPECCIÓN

CALLE.....
 NUMERO..... APTO.....
 ENTRE..... Y.....
 BARRIO..... PADRON.....

UBICACIÓN DE LA FINCA DENUNCIADA Y DATOS DEL PROPIETARIO

CALLE.....
 NUMERO..... APTO.....
 ENTRE..... Y.....
 NOMBRE.....
 C.I. N°.....

SITUACIÓN A CONSTATAR

.....

COORDINAR LA INSPECCIÓN AL TELÉFONO.....

HORARIO PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

ACLARACIÓN DE FIRMA



CONSTANCIA DE CONFORMIDAD

Estas actuaciones comprenden las denuncias formuladas por los interesados directos en los casos de daños o perjuicios ocasionados a propiedades por problemas de humedades, sanitarios, estructurales o similares y se efectúan ante el Centro Comunal Zonal correspondiente a la ubicación de la finca perjudicada.

Una vez iniciado el trámite, la oficina dispondrá la realización de una inspección profesional para la verificación de la situación denunciada, procediéndose de allí en adelante de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 1017/01/3000 de fecha 28/09/01.

Dentro de lo posible, el funcionario técnico actuante tratará de determinar las causas de la patología denunciada, pero la inspección sólo será de carácter ocular, no se realizarán catéos ni mediciones de ningún tipo.

Si se determinara que el perjuicio denunciado no pone en peligro la estabilidad de las construcciones ni afecta en forma grave las condiciones de habitabilidad de las mismas ni genera un riesgo sanitario a escala edilicia, el expediente será archivado, entregándose previamente al interesado un testimonio de lo actuado si así lo solicita.

Si en cambio surgiera que están seriamente afectadas las condiciones sanitarias o de habitabilidad de la edificación, la oficina procederá a intimar al propietario de la finca perjudicante a solucionar el problema o efectuar pruebas técnicas tendientes a determinar el origen, otorgándosele un plazo para ello. Vencido el mismo, se procederá a efectuar una segunda inspección profesional para verificar el cumplimiento de lo intimado, pudiendo aplicarse sanciones en caso de omisión.

Luego de efectuada esta segunda inspección se procederá al archivo del expediente entregándose testimonio de lo actuado al interesado si así lo solicita.

Si en alguna de las inspecciones realizadas el funcionario profesional actuante informara que existe un riesgo de estabilidad de las construcciones, se dará intervención al Sector Seguridad Edilicia del Servicio de Contralor de la Edificación.

Así mismo, cuando se verifique que lo denunciado involucra un problema de medianería que deba dilucidarse en la órbita privada o del Poder Judicial, el expediente será archivado.

El interesado del expediente podrá solicitar testimonio de lo actuado en cualquier instancia del trámite, pero el mismo sólo será entregado en forma gratuita cuando la gestión haya culminado, con previa reposición de valores si así correspondiera.

He tomado conocimiento de lo arriba expresado y dejo constancia de mi conformidad.

FIRMA DEL SOLICITANTE

ACLARACION DE LA FIRMA